

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MÁLAGA - NÚMERO 9**

N.I.G.: 2906744420190016508.

Despidos/Ceses en general 1264/2019.

De: Ricardo Lara Villán.

Abogado: Rocío Pellicer Ibaseta.

Contra: Dulcinea Nutrición, S.L., MARGON colectividades S.L., Global Food Managment, S.L. y Rafael Muñoz de la Espada Palomino.

Abogado: Rafael Muñoz de la Espada Palomino.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Málaga.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1264/2019 se ha acordado citar a Dulcinea Nutrición, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, en su caso, el día 7 de julio de dos mil veinte a las 10:35 y 10:50 horas respectivamente que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3ª. (Los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Dulcinea Nutrición, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de junio de dos mil veinte. - El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

Anuncio número 1364

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>